



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Prueba Anticipada de Interrogatorio de Parte N° 2020-00385-00.

La gestora judicial del ente suplicante ha allegado los soportes concernientes al noticiamiento personal dirigido a la dirección electrónica del convocado.

Sin embargo, **no es factible avalar la referida gestión**, en tanto que, **de forma equivocada**, se insistió en señalar que el suplicado debía contestar el escrito postulativo, a pesar de que el actual trámite **de ninguna manera comprende tal actividad**, debiéndose limitar la persona citada **a asistir virtualmente a la diligencia en que se practicará su interrogatorio**.

Seguidamente, **jamás se evidenció la forma en que fue obtenido el canal virtual al que se remitió la comunicación**.

Por último, **los medios de convicción anexados de ninguna manera permiten constatar que efectivamente se enviaron las piezas rituales anunciadas en la notificación**, máxime porque los documentos enlistados en el competente mensaje de datos, en lo absoluto coinciden con esa relación.

En definitiva, **es menester que se rectifiquen las aludidas falencias**, desarrollándose **nuevamente el enteramiento personal** con destino al ciudadano que absolverá el pertinente cuestionario. Esto, tomándose en cuenta el intervalo que para el efecto ha previsto el inc. 1º del art. 183 del C.G.P., y lo señalado por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, además de la postura constitucional vertida sobre la materia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 29 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1aed83490057ff92522472bc758ea799779c991a2f1c58f5ee98f75755d800e
6**

Documento generado en 27/04/2021 02:52:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**